GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Dirección Regional de Educación del Callao

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVOCATORIA 001 - 2023
COMITÉ DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2023

Los miembros del comité de Reasignación Docente de la Dirección Regional de Educación del Callao, invitan a los docentes a participar en el proceso de Reasignación 2023, en cumplimiento de lo establecido en la **RVM N.° 042-2022-MINEDU**, de acuerdo al cronograma adjunto, aprobado mediante la **R.D.R.° 2792-2023-DREC**.

Se recuerda que la norma no establece una etapa posterior para regularización de documento (folios y/o agregar documentos al expediente principal), es por ello que la inscripción única de participantes en el proceso de reasignación para ambas etapas **(Etapa Regional y/o Etapa Interregional)** será a partir del día **Viernes 02 de junio al 09 de junio del 2023. Asimismo cabe resaltar que para los postulantes de la Dirección Regional de Educación del Callao no es necesario adjuntar Informe Escalafonario.**

NOTA : La presentación de expedientes para este proceso será de manera **presencial** a través de la **MESA DE PARTES** de la Dirección Regional de Educación del Callao

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Oficina de Adm. Inf. y Equipo - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PERSONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° OFI DREC

Bellavista, 29 de mayo de 2023

El Comité

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO – AREA DE PERSONAL

Resolución Directoral Regional N° 2792 -2023-DREC

CALLAO, 22 MAYO 2023

VISTO, el Memorándum N° 486-2023-DREC-DIR y demás documentos adjuntos en cinco (05) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación del Callao, garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en la Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, acorde con la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes;

Que la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en la instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimiento de los procesos de reasignación. Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del referido Reglamento establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.

Que con Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la resignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", en adelante norma técnica, siendo su objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de los establecido por la Ley y el Reglamento antes mencionados;

Que, conforme al literal b, del sub numeral 12.9 del numeral 12 de la norma técnica en mención, es responsabilidad de la DRE, entre otras, aprobar el cronograma regional y consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Dirección Regional de Educación del Callao - V°B° - DGI

Dirección Regional de Educación del Callao - VISACIÓN - OAI y E

Dirección Regional de Educación del Callao - V°B° - OAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO - V°B° - PERSONAL

Que, a través del Oficio Múltiple N° 0076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, remite precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023, en el marco de la norma técnica y, entre diversos aspectos, señala que la DRE o la que haga sus veces elabora y aprueba el cronograma regional y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos y actividades establecidas en el Anexo N° 04 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU. El citado cronograma debe ser remitido al especialista normativo de su región hasta el día Lunes 22 de mayo del 2023;

Que mediante el Memorándum N° 486-2023-DREC-DIR se dispone la aprobación del Cronograma Regional de reasignación docente 2023, en las instituciones y programas educativos públicos en la Región Callao;

Estando a lo señalado en el Memorándum N° 486-2023-DREC-DIR y la Orden de Ejecución N° 2436-2023-APER-OAIyE-DREC, se ha visto por conveniente expedir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, D.S. N° 15-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **CRONOGRAMA REGIONAL** para el proceso de reasignación docente 2023 por las causales de interés personal y unidad familiar, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con el D.S. 004-2013-ED y en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución; el mismo que se detalla a continuación:

Actividades	Fecha
Instalación del comité	01.06.2023
Inscripción única de participantes	02.06.2023 al 09.06.2023
Evaluación de expedientes	07.06.2023 al 14.06.2023
Publicación de resultados preliminares	15.06.2023 y 16.06.2023
Presentación de reclamos	19.06.2023 al 21.06.2023
Absolución de reclamos	20.06.2023 al 22.06.2023
Publicación final de resultados	23.06.2023

ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de cuadro de méritos	26.06.2023
Adjudicación de Plaza	27.06.2023 al 28.06.2023
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	28.06.2023
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	27.06.2023 al 03.07.2023

UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	27.06.2023 al 03.07.2023

ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	10.07.2023
Publicación de cuadro de méritos	10.07.2023
Adjudicación de Plaza	11.07.2023 al 12.07.2023
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	13.07.2023
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	11.07.2023 al 14.07.2023
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2023 al 14.07.2023

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	24.07.2023
Publicación de cuadro de méritos	24.07.2023
Adjudicación de Plaza	25.07.2023 al 26.07.2023
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.07.2023
Emisión de la Resolución por parte de la DREo UGEL	25.07.2023 al 27.07.2023

ARTICULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a los servidores comprendidos, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y a las áreas y/o equipos de esta Sede Administrativa para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese,

Dra. ESPERANZA DIAZ VDA DE OJEDA
Directora Regional de Educación del Callao
Dirección Regional de Educación del Callao

EDVdaO/DREC
LACP/JOAIyE
ISV/DGI
RAMA/JOAL
RAMA/APER(o)
TEC/RJSH

Reasignación docente 2023 por interés personal y unidad familiar

Preguntas frecuentes

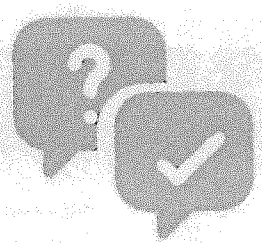

1 ¿Qué es la reasignación?

Es una acción administrativa que permite al docente (en condición de nombrado o designado de una institución o programa educativo público) desplazarse geográficamente de una plaza de origen a una plaza de destino que se encuentra vacante y presupuestada, donde mantiene las mismas características del cargo de origen.

2 ¿Quiénes pueden participar en el proceso?

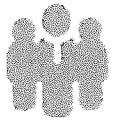

Pueden participar docentes nombrados de educación básica y técnico productiva, así como directores, subdirectores de instituciones educativas públicas y especialistas de educación de las UGEL y DRE.

3 ¿Cuáles son los requisitos?

- Acreditar tener como mínimo tres (3) años de nombramiento y dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulados en la última plaza en la cual es titular (como nombrada/o o designada/o) al momento de su postulación.
- Presentar informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor de 60 días a la fecha de postulación.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente (este requisito se encuentra suspendido).

Para postular a la reasignación por unidad familiar deberá acreditar la relación de parentesco mediante los siguientes documentos, de acuerdo con su solicitud:

- Caso de cónyuge: acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública (concubinato o unión de hecho).
- Caso de hijas/os menores: copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Caso de padres mayores de 60 años: acta de nacimiento.
- Caso de hijas/os mayores o padres con discapacidad: copia del DNI y certificado de discapacidad emitido por el Conadis o un médico certificador.
- Declaración jurada del familiar directo que reside en el destino de la reasignación y declaración jurada de la residencia en el lugar de destino del postulante.

4 ¿Cómo postular?

Para participar, las/los docentes deben presentar su solicitud de reasignación por mesa de partes virtual o física de la UGEL o la DRE a la que desean trasladarse (destino). En caso de la reasignación interregional, se debe adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los criterios de evaluación. La inscripción es única y se realizará del 2 al 9 de junio de 2023, de acuerdo con el cronograma de cada región.

5 ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

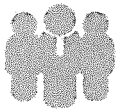

El proceso de reasignación docente evalúa los siguientes criterios (salvo el de evaluación de desempeño que está suspendido hasta que la evaluación se generalice a todo el magisterio):

- Escala magisterial: máximo 25 puntos.
- Ubicación de la institución educativa (zona rural, frontera o Vraem): máximo 40 puntos.
- Tiempo de servicio: máximo 25 puntos.

6 ¿Quiénes realizan el proceso?

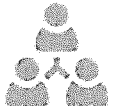

Este proceso está a cargo del Comité de Reasignación que se conforma en cada DRE y UGEL en el país.

7 ¿Cómo me informo de los resultados?

El Comité de Reasignación publica los resultados preliminares de la evaluación en el portal institucional u otros medios.

8 ¿Cómo y cuándo se formula un reclamo?

Si algún docente no se encuentra de acuerdo con la publicación de los resultados preliminares, puede formular un reclamo por escrito ante el Comité de Reasignación, que será absuelto y notificado por escrito. El reclamo y su absolución deben ser presentados antes de la publicación final, en las fechas establecidas en el cronograma aprobado.

9 ¿Cómo se realiza la adjudicación?

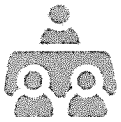

La adjudicación de plazas vacantes se realiza en acto público, en estricto orden de méritos, por nivel educativo y de acuerdo con el cronograma establecido en cada etapa y fase de la reasignación. La adjudicación de plazas por interés personal y unidad familiar se realiza de forma alternada, empezando por unidad familiar.

10 ¿Cuándo entra en vigencia la reasignación?

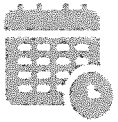

La vigencia de la reasignación por unidad familiar e interés personal para docentes del área de gestión pedagógica es a partir del 1/3/2024, y para quienes laboran en el área de gestión institucional es desde el 1/1/2024.

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN Y/O PERMUTA

Yo,.....

Identificado (a) con DNI Nº ....., y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

SI	NO	DECLARO
		Comprendido en procesos administrativos disciplinarios
		Encontrarme en proceso de racionalización.
		Encontrarme con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa.
		Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
		Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
		Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
		Encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
		Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
		Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (02) año desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
		Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.
		Estar en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.
		Tener menos de 61 años de edad. Solo aplicable al procedimiento de permuta.
		Encontrarme participando en el proceso de ascenso de escala. Solo aplicable al procedimiento de permuta.
		La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

Dado en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ del 2023

_____

Nombres y Apellidos

DNI _____

ANEXO
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR
(FAMILIAR DIRECTO MENOR DE EDAD)

Yo, _____, de Nacionalidad: _____; con DNI N° _____; domiciliado en: _____; del distrito:_____; provincia: _____; y, región:_____, padre/madre del menor _____ domiciliado en _____.

En pleno derecho de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 – "*Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria"* y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 – "*Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral*"; y, el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 – "Ley de Procedimiento Administrativo General";

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba, es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente con mi menor hijo (a). En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el art. 427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Formulo la siguiente Declaración Jurada en mi condición de postulante para los fines de: Participar en el proceso de reasignación por la causal de unidad familiar.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

Lima, _____ de _____ del 2023.

Huella Digital

Firma

Nombre y Apellido _____

DNI _____

ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY. CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRON, ENMIENDA O DETERIORO Y ES DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

ANEXO N° 07
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR (POSTULANTE Y FAMILIAR DIRECTO)

Yo, _____, de Nacionalidad: _____; con DNI N° _____; domiciliado en: _____ ; del distrito:_____; provincia: _____; y, región:_____ .

En pleno derecho de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 – "*Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria*" y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 – "*Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral*"; y, el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 – "Ley de Procedimiento Administrativo General";

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba, es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el art. 427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Formulo la siguiente Declaración Jurada en mi condición de (postulante/familiar directo) _____para los fines de: Participar en el proceso de reasignación por la causal de unidad familiar.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

Lima, _____ de _____del 2023

Huella Digital

Firma

Nombre y Apellido _____

DNI _____

ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY. CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRON, ENMIENDA O DETERIORO Y ES DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO.